ESTUDIOS PREVIOS
DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
(MIN-O-004-2026)

FECHA:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026

Por medio del presente, el suscrito **JUAN CARLOS URREA CUADROS- SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será la: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY VIGENCIA 2026.", según características técnicas.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (numeral 1, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de El Cocuy, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley. En virtud de dicha autonomía, le corresponde ejercer las competencias asignadas y adoptar las medidas necesarias para promover el desarrollo integral de su territorio y el bienestar de sus habitantes.

En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, el artículo 311 constitucional reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras responsabilidades, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia, el artículo 315 establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Asimismo, los artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998 disponen que la función administrativa debe orientarse por los principios constitucionales y procurar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes.

En desarrollo de estas competencias, el Municipio de El Cocuy busca fortalecer su reconocimiento como destino turístico, cultural y patrimonial, teniendo en cuenta su riqueza natural, paisajística y arquitectónica, representada, entre otros atractivos, en el Parque Nacional Natural El Cocuy, sus lagunas, el Centro Histórico y su arquitectura colonial y republicana. Estas características constituyen elementos importantes para la promoción del turismo y la dinamización de la economía local.

En este contexto, la temporada decembrina representa una oportunidad para impulsar actividades de integración social y familiar, promover las tradiciones culturales y fortalecer la actividad turística y comercial del municipio. El alumbrado navideño constituye una estrategia de embellecimiento urbano y promoción turística que permite ambientar los espacios públicos, generar escenarios de encuentro para la comunidad y ofrecer a los visitantes una experiencia asociada a las tradiciones propias de esta época.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario realizar el suministro e instalación del alumbrado navideño en los espacios públicos y lugares de interés general que se determinen, incluyendo el parque principal y otros sectores estratégicos del municipio. Esta iniciativa busca incentivar los recorridos de habitantes y visitantes, fomentar la apropiación de los espacios públicos, fortalecer la identidad cultural y contribuir a la visibilidad de El Cocuy como destino turístico durante la temporada navideña de la vigencia 2026.

La implementación de esta estrategia también busca generar condiciones favorables para la actividad económica local, al incentivar la llegada de visitantes provenientes del área rural, de la provincia de Gutiérrez y de otras regiones del país, con efectos positivos potenciales sobre el comercio, los establecimientos de servicios y las actividades relacionadas con el turismo.

Para materializar esta iniciativa se requiere contar con los elementos decorativos y de iluminación, así como con los servicios de transporte, montaje, instalación, conexión y puesta en funcionamiento. Estas actividades demandan personal idóneo, equipos, herramientas y conocimientos técnicos específicos, particularmente para garantizar la seguridad de las instalaciones eléctricas y de las estructuras utilizadas.

Considerando que el Municipio no dispone de los recursos técnicos, operativos y humanos especializados necesarios para desarrollar directamente estas actividades, se hace necesario acudir a un contratista que cuente con la capacidad y los medios requeridos para ejecutar integralmente el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por la Entidad.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, VIGENCIA 2026"**, como una estrategia orientada al embellecimiento de los espacios públicos, la promoción turística, el fortalecimiento de las tradiciones culturales y la integración comunitaria, en concordancia con los propósitos y las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 *"Oportunidades para Todos",* particularmente las relacionadas con el fortalecimiento del turismo, la cultura y la dinamización económica del territorio.

Para tal efecto, el proceso contractual contribuirá al cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Municipal:

Objeto del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY VIGENCIA 2026.

II. CERTIFICACIÓN

La secretaría de Planeación y obras públicas de El Cocuy-Boyacá
CERTIFICA:
Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:

III. DATOS DEL PROYECTO

#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato
Proyecto 1	Mantenimiento y prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de El Cocuy	202500000014096	$ 48.994.378,00
Total financiación			$ 48.994.378,00

IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades de infraestructura para todos	MINAS Y ENERGÍA	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	2102069 - Servicio de alumbrado público

V. PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Ítem	Actividad
107	Suministro e instalación de alumbrado navideño

Como antecedente del presente proceso de contratación, se deja constancia de que la Entidad adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MIN-O-003-2026, cuyo objeto correspondió al suministro e instalación de alumbrado navideño en el municipio de El Cocuy, vigencia 2026, el cual fue declarado desierto mediante acto administrativo (Resolución No. 371 de 2026), debido a que la única oferta presentada no cumplió con la totalidad de los ítems y condiciones establecidos en la oferta económica de la Invitación Pública, configurándose una causal de rechazo.

En consecuencia, considerando que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, la Entidad adelanta un nuevo proceso de selección, efectuando la revisión de las condiciones y requerimientos técnicos y económicos, con el propósito de garantizar la adecuada estructuración del proceso y la participación de potenciales oferentes.

Por tanto, la Entidad adelantará de manera inmediata las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y presupuestales necesarias para la estructuración del nuevo proceso de selección, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la notificación, procedencia de recursos y firmeza del acto administrativo que declaró desierto el proceso anterior.

Es por todo lo anterior que el municipio de El Cocuy requiere suscribir un contrato de Prestación de Servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida con la capacidad de cumplir con el contrato cuyo objeto es la "*EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY, VIGENCIA 2026*", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía

Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (numeral 2, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	72000000	Servicios de Edificaciones, Construcción de instalaciones y mantenimiento.
FAMILIA	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
PRODUCTO	72151501	Servicios de instalación de iluminación

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
PRODUCTO	81101701	Servicios de ingeniería eléctrica

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
CLASE	39111600	Iluminación exterior y artefactos.
PRODUCTO	39111603	Alumbrado de la vía pública

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (numeral 3, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El objeto del contrato será "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY VIGENCIA 2026"**,** según las siguientes características técnicas:

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

ITEM	ACTIVIDADES	UNID. MEDIDA	CANT.
I.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN		
1.1	Luminaria decorativa navideña (Arbol de 10 fuegos artificiales) luz Led inteligente-con aplicación-16 colores. 3,60 Mts. de alto, 1.620 bombillos, tiras luz led en el tronco. Estructura metálica.	Unidad	2
1.2	Luminaria decorativa navideña (Estrella 5 puntas) 150 bombillos Led, incluye secuenciador, 110 V, 60 Hz, potencia 0,02 W, potencia max. 5W, Luz Multicolor.	Unidad	20

1.3	Luminaria decorativa navideña (Papá Noel) 200 bombillos Led, incluye secuenciador, 110 V, 60 Hz, potencia 0,02W, potencia max. 5 W, Luz Multicolor.	Unidad	20
1.4	Luminaria decorativa navideña (Tornado Multicolor) 120 Cms. de diámetro, 192 bombillos Led, 110 V, 60 Hz, potencia 0.05 W, potencia max. 10 W, Luz Multicolor, incluye control.	Unidad	20
1.5	Luminaria decorativa navideña (Copo Neón) 60 Cms. de diámetro, 600 bombillos, potencia max. 40 W, Luz Led Multicolor.	Unidad	20
1.6	Luminaria decorativa navideña (Mariposa) 60 Cms. de diámetro, 150 bombillos, Luz Led Blanca o Cálida, con base, potencia 48 W.	Unidad	40
1.7	Luminaria decorativa navideña (Chorro tipo Cortina) 6 Mts. de Ancho X 2 Mts. de Alto, 1.600 Bombillos, Luz Led Multicolor y Cálido, tensión 110 V, 60 Hz, potencia 0,05 W, potencia max. 80 W.	Unidad	20
1.8	Cable de 2X8 duplex AWG, Rollo X 100 metros	Unidad	7
1.9	Cable de 2X10 duplex AWG, Rollo X 100 metros	Unidad	3
1.10	Reflector LED de Exterior, Potencia 200 W, 110 V, Luz Blanca	Unidad	16
1.11	Amarre 2.5 mm de diametro X 25 cm de largo X 100 Unidades	Paquete	30
1.12	Amarre 2.5 mm de diametro X 20 cm de largo X 100 Unidades	Paquete	20
1.13	Amarre 2.5 mm de diametro X 10 cm de largo X 100 Unidades	Paquete	10
1.14	Cinta aislante color negro paquete X 10 rollos	Unidad	10
1.15	Enchufles de caucho con clavija (macho y hembra)	Unidad	30
1.16	Tee Eléctrica 15 Amp	Unidad	50
1.17	Cable de Cobre No. 10 AWG encauchetado, 7 hilos, Rollo X 100 metros	Unidad	2
1.18	Cable de Cobre No. 8 AWG encauchetado, 7 hilos, Rollo X 100 metros	Unidad	1
1.19	Alambre Calibre 14 Galvanizado Negro	Kilo	15
1.20	Manila Rollo X 200 Metros, Calibre 8 Mm equivalente a 5/16 pulg, 100% Polipropileno virgen, Resistente.	Unidad	1
	SUBTOTAL		
II.	INSTALACIÓN		
	ACTIVIDADES	UNID. MEDIDA	CANT.

2.1	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Arbol Chamizo) 1,80 Mts. 488 Bombillos Led, Luz Multicolor y Cálido	Unidad	42
2.2	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Arbol Chamizo) 2,10 Mts. 616 Bombillos Led, Luz Multicolor y Cálido	Unidad	6
2.3	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Arbol Chamizo) 2,40 Mts. 920 Bombillos Led, Luz Multicolor y Cálido	Unidad	5
2.4	**Instalación:** Manguera Led rollo X 100 Mtrs. 32 bombillos X metro, color de luz blanco.	Rollo	20
2.5	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Chorro tipo Cortina) de 6X3 mts. color de luz Blanco.	Unidad	20
2.6	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Chorro tipo Cortina) de 6X2 mts, color de luz blanco.	Unidad	15
2.7	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Estrella 5 puntas) 150 bombillos Led.	Unidad	11
2.8	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Papá Noel) 200 bombillos.	Unidad	10
2.9	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Tornado Multicolor) 120 Cms. de diámetro.	Unidad	6

NOTA: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS.

Montaje: El montaje de unidades de iluminación, cable eléctrico se ejecutará de acuerdo a lo siguiente:

Previo a cualquier trabajo de instalaciones eléctricas, alumbrado de navidad, se deberá verificar que esté completamente interrumpido el servicio de energía eléctrica.

Al iniciar las actividades contractuales se debe verificar la calidad y especificaciones de los materiales los cuales deben presentarse en Almacén del Municipio de El Cocuy y con el visto bueno de la Supervisión se dará inicio a su instalación.

MONTAJE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO

Establecer las condiciones técnicas, de seguridad y normativas que deben cumplirse para el suministro, instalación, montaje, operación del alumbrado navideño en el municipio de El Cocuy, garantizando el cumplimiento de la normatividad eléctrica vigente, la seguridad de las personas y la preservación del espacio público.

ALCANCE

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para la correcta instalación, funcionamiento del alumbrado navideño, incluyendo:

- Montaje de figuras, guirnaldas, luminarias y elementos decorativos.

- Instalación de redes eléctricas temporales y puntos de alimentación.
- Suministro de estructuras de soporte y fijación.
- Pruebas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo.

NORMATIVIDAD APLICABLE

El contratista deberá cumplir con las siguientes normas y disposiciones:

- RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013 y actualizaciones).
- NTC 2050: Código Eléctrico Colombiano.
- NTC 5926-1 y NTC 5926-2: Seguridad de luminarias y cadenas decorativas.
- RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Decreto 1980 de 2012).
- Resolución 5018 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 2400 de 1979 y Decreto 1072 de 2015 (Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Reglamentos municipales de espacio público y uso temporal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

1. Luminarias y elementos decorativos

- Luminarias tipo LED de alta eficiencia energética y bajo consumo, con vida útil mínima de 25.000 horas**.**
- Grado de protección mínimo IP65 para exteriores.
- Cadenas de luces y adornos eléctricos con certificación RETIE o RETILAP**.**
- Tensión nominal 120 V o 220 V según diseño.
- Temperatura de color según el efecto decorativo requerido (blanco cálido, frío o RGB).
- Materiales no combustibles o autoextinguibles.

2. Conductores eléctricos

- Cables tipo THW-LS, THHN o SPT, resistentes a la intemperie y a rayos UV.
- Sección mínima #14 AWG cobre o según cálculo eléctrico.
- Colores normalizados (fase: negro, neutro: blanco, tierra: verde/amarillo).
- Conexiones herméticas con conectores tipo “waterproof” o prensaestopas.

INSTALACIÓN Y MONTAJE

- La red de alimentación deberá estar protegida mediante breakers termomagnéticos y diferenciales (30 mA)**.**
- Las instalaciones no deberán sobrepasar el 80 % de la capacidad del circuito.

Distancias y alturas mínimas

- 0.60 m de redes de baja tensión.
- 3.00 m de redes de media tensión.
- Altura mínima de tendido: 2.50 m en zonas peatonales y 5.50 m en zonas vehiculares.

PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

Antes de la energización se deberán realizar:

- Prueba de continuidad de conductores.
- Medición de resistencia de aislamiento.
- Verificación de la polaridad y conexión a tierra.
- Ensayo funcional de todas las luminarias y circuitos.
- Firma de acta de conformidad técnica por el interventor o supervisor.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL

- El personal deberá estar certificado en trabajos eléctricos, trabajo en alturas y contar con los EPP requeridos (guantes dieléctricos, arnés, botas, casco, gafas).
- Las labores en altura se harán cumpliendo la Resolución 4272 de 2021 (trabajo seguro en alturas)**.**
- Se deben adoptar medidas de manejo ambiental y disposición final de residuos eléctricos y electrónicos (Resolución 1407 de 2018 – RAEE**).**

El Contratista es responsable de todo el personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual y que no se mencionan en estas especificaciones.

3.2. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente objeto del contrato no está sujeto a cambios tecnológicos por ende este factor es relevante al proceso de contratación.

3.3. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.

Las especificaciones de calidad de los bienes y servicios objeto del contrato son las establecidas en estudio previo documento que integra al mismo nivel del presente análisis del sector económico.

3.4. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA.

El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para la correcta instalación, funcionamiento del alumbrado navideño, incluyendo:

- Montaje de figuras, guirnaldas, luminarias y elementos decorativos.
- Instalación de redes eléctricas temporales y puntos de alimentación.
- Suministro de estructuras de soporte y fijación.
- Pruebas de funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo.

3.5. CONDICIONES GENERALES U OBLIGATORIAS.

3.5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión y puesta en funcionamiento, a todo costo, de los elementos que conforman el alumbrado navideño, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y lugares establecidos por la Entidad y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Garantizar que los bienes, materiales, equipos, accesorios y demás elementos suministrados sean nuevos, de calidad, adecuados para el uso previsto y cumplan con las características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
3. Disponer del personal idóneo y con la experiencia necesaria para realizar las actividades de suministro, instalación, montaje, conexión y puesta en funcionamiento del alumbrado navideño.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, traslado, instalación, herramientas, equipos, materiales, mano de obra y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Ejecutar las actividades en los sitios y lugares determinados por la Administración Municipal, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. Cumplir las normas técnicas, eléctricas, de seguridad industrial, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables a las actividades objeto del contrato.
7. Garantizar que las instalaciones eléctricas y las conexiones utilizadas para el funcionamiento del alumbrado navideño se realicen de manera segura, conforme a las normas técnicas aplicables y evitando riesgos para las personas, los bienes y la infraestructura pública.
8. Cuando se requieran trabajos en alturas, disponer de personal autorizado y debidamente capacitado, así como de los equipos, sistemas de protección contra caídas y elementos de protección personal exigidos por la normativa vigente.
9. Garantizar que los equipos, herramientas y elementos de seguridad utilizados durante la ejecución del contrato se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento. El supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades cuando identifique condiciones que representen riesgos para los trabajadores o terceros, hasta tanto sean corregidas.
10. Implementar y cumplir las disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), suministrar los elementos de protección personal requeridos y verificar su utilización adecuada por parte del personal a su cargo.
11. Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes, daños a bienes públicos o privados y afectaciones a las personas que transiten por los lugares intervenidos, señalizando y delimitando las áreas de trabajo cuando sea necesario.
12. Desarrollar las actividades procurando no obstaculizar la movilidad, el tránsito peatonal y vehicular ni afectar el normal desarrollo de las actividades de la comunidad.
13. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen al Municipio de El Cocuy o a terceros con ocasión de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista o al personal bajo su responsabilidad.
14. Mantener indemne al Municipio de El Cocuy frente a reclamaciones, demandas o acciones de terceros que tengan origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución contractual.
15. Vincular, dirigir y responder por el personal que utilice para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de El Cocuy.
16. Cumplir oportunamente las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales que le correspondan respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido por la Entidad o conforme a las condiciones de pago establecidas.
17. Cumplir las obligaciones tributarias, ambientales y demás deberes legales que se deriven de la ejecución del contrato.
18. Obtener y mantener vigentes los permisos, autorizaciones y demás requisitos que sean necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, cuando haya lugar a ello.
19. Realizar las actividades con responsabilidad y cuidado, evitando el deterioro de los bienes, equipos, materiales e infraestructura del Municipio.

20. Efectuar las pruebas y verificaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos instalados, realizar los ajustes que se requieran y entregar el alumbrado navideño en condiciones adecuadas de operación.
21. Mantener las áreas intervenidas en condiciones de orden y aseo durante la ejecución de los trabajos y realizar la limpieza correspondiente una vez finalizadas las actividades.
22. Una vez culminado el periodo de utilización o cuando así lo determine la Entidad, realizar el desmontaje, retiro, recolección, clasificación y entrega de los elementos, equipos y materiales reutilizables, en el lugar y bajo las condiciones indicadas por la Administración Municipal, cuando estas actividades hagan parte del alcance contractual.
23. Proteger y almacenar adecuadamente los elementos retirados, procurando evitar su pérdida, deterioro o daño, y entregarlos al Municipio mediante la respectiva verificación, cuando corresponda.
24. Suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor, una vez se cumplan los requisitos establecidos para iniciar su ejecución.
25. Presentar los informes de avance y el informe final que solicite el supervisor, con información clara y detallada sobre las actividades realizadas, los elementos suministrados e instalados, las pruebas efectuadas y las novedades presentadas durante la ejecución.
26. Elaborar y suscribir las actas o registros de seguimiento que sean necesarios para verificar el avance, cumplimiento y recibo de las actividades ejecutadas, cuando sean requeridos por el supervisor.
27. Ejecutar la totalidad de las actividades y suministrar los elementos en las cantidades, condiciones y precios establecidos en el contrato y en la propuesta presentada, sin perjuicio de las modificaciones que se acuerden y formalicen conforme a las disposiciones legales aplicables.
28. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales.
29. Suministrar al Municipio, cuando este lo requiera, información sobre los materiales, equipos, elementos y demás componentes utilizados en la ejecución del contrato, así como los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
30. Presentar los documentos y soportes requeridos por el supervisor para la revisión y trámite de las cuentas de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago pactada.
31. Informar oportunamente al Municipio cualquier circunstancia de carácter jurídico, económico, técnico, social, ambiental o de otra naturaleza que pueda afectar o poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato, así como cualquier modificación relevante de las condiciones inicialmente informadas que incida en su capacidad para cumplir las obligaciones contractuales.
32. Implementar, en lo que resulte aplicable y de acuerdo con las condiciones del proceso, las medidas previstas por la Entidad para promover la vinculación de mano de obra local.
33. Cumplir el pacto de transparencia y las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la oferta, en lo que resulte aplicable durante la ejecución contractual.
34. Acreditar, cuando corresponda, la formación y experiencia del personal ofrecido o exigido en los documentos del proceso, y comunicar previamente al supervisor cualquier cambio en el personal dispuesto para la ejecución, garantizando que los reemplazos cumplan las condiciones requeridas.
35. Garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Los bienes o actividades que no se ajusten a dichas condiciones podrán ser rechazados y deberán ser corregidos, reemplazados o ejecutados nuevamente por el contratista, sin costo adicional para el Municipio.
36. Cumplir las demás obligaciones que, por la naturaleza del objeto contractual, sean necesarias para su adecuada ejecución y recibo a satisfacción por parte del Municipio de El Cocuy.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y

naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Las demás que por ley le correspondan.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3.6 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite mínimo:

A. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

a) Índice General: índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

b) Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

d) Registro Único Tributario cuya clasificación deberá contener dentro de sus actividades económicas las siguientes: 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil y/o 4321 Instalaciones eléctricas y/o actividades relacionadas con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

i) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021

j) Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

k) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil**,** vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

l) Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

m) Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas)**,** renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar dentro de sus actividades económicas las siguientes: 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil y/o 4321 Instalaciones eléctricas y/o actividades relacionadas con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

n) Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales)**,** vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matrícula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar dentro de sus actividades económicas las siguientes: 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil y/o 4321 Instalaciones eléctricas y/o actividades relacionadas con el objeto contractual según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato, según lo establecido en el numeral 6 de este mismo capítulo (2.9.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA).

o) Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

p) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

q) Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el*

representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

r) Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

s) Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

t) Propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

Acreditar como experiencia mínima la ejecución de MÍNIMO TRES (03) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contemple la instalación y/o desmontaje de materiales eléctricos y mínimo DOS de los contratos aportados debe tener como objeto contractual el suministro e instalación de alumbrado Navideño Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar las respectivas certificaciones suscritas por el contratante las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede anexar copia del contrato y acta de liquidación de este, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar el total de la experiencia solicitada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se allegará la copia del contrato y además el acta de recibo y/o liquidación de cada uno de las experiencias presentadas para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota 2: Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal estas deberán expresar su porcentaje de participación con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantías periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación se expedida por personas derecho privado, el proponente debe anexar a la misma copia del contrato o su documento equivalente en donde se puedan verificar objeto, plazo y valor, así como copia de la factura.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO
Equipo Humano Mínimo de Trabajo.

EL MUNICIPIO exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta la hoja de vida, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA EL GRUPO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar una capacidad técnica y deberá allegar los documentos necesarios para la acreditación de estudios y experiencia del personal propuesto.

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar el siguiente grupo de trabajo:

CARGO	PERFIL ACADÉMICO MÍNIMO
TECNICO ELECTRICISTA	TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO ELECTRICISTA CON MINIMO 10 AÑOS DE EXPERIENCIA DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL, ASÍ MISMO DEBE CONTAR CON CURSO CON CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO EN ALTURAS. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS CONTRATOS Y/O CERTIFICACIONES EN EL CUÁL HAYA PRESTADO SERVICIOS RELACIONADOS CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

NOTA 1: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación. En caso que el Proponente ofrezca profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia,

deberá cumplirse con lo dispuesto para tal fin.

- El apostille o Consularización de los títulos obtenidos en el exterior deberán presentarse en originales o copias autenticadas so pena de tenerse como no presentadas.

- Ejercicio temporal de la profesión en Colombia

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (numeral 4, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($48.994.378.00) M/CTE.**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para la determinación del valor estimado del contrato se aplicó la metodología de estudio de mercado y análisis de costos, con el fin de identificar los precios del servicio en el sector y garantizar que el presupuesto oficial corresponda a valores razonables y acordes con las condiciones del mercado.

En este sentido, se solicitaron y analizaron dos (02) cotizaciones a proveedores del sector, como base para la elaboración de los análisis de precios unitarios.

Con base en la información suministrada por los proveedores, se realizó el análisis comparativo de los valores ofertados, determinando el promedio de los valores unitarios presentados, con el propósito de establecer un valor estimado que refleje las condiciones reales del mercado y permita garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Como complemento, se revisaron contratos de características similares celebrados por la entidad en vigencias anteriores, encontrando valores acordes con el estimado actual, previa actualización por variación de precios del mercado.

En consecuencia, el valor estimado definido se considera razonable, acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, evitando riesgos de sobrecostos o subestimación.

Los soportes del análisis realizado (cotizaciones) hacen parte integral del expediente contractual en el documento estudio del Sector.

ITEM	ACTIVIDADES	UNID. MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
I.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN				

1.1	Luminaria decorativa navideña (Arbol de 10 fuegos artificiales) luz Led inteligente-con aplicación-16 colores. 3,60 Mts. de alto, 1.620 bombillos, tiras luz led en el tronco. Estructura metálica.	Unidad	$1,975,372	2	$ 3,950,744
1.2	Luminaria decorativa navideña (Estrella 5 puntas) 150 bombillos Led, incluye secuenciador, 110 V, 60 Hz, potencia 0,02 W, potencia max. 5W, Luz Multicolor.	Unidad	$ 89,051	20	$ 1,781,020
1.3	Luminaria decorativa navideña (Papá Noel) 200 bombillos Led, incluye secuenciador, 110 V, 60 Hz, potencia 0,02W, potencia max. 5 W, Luz Multicolor.	Unidad	$ 89,051	20	$ 1,781,020
1.4	Luminaria decorativa navideña (Tornado Multicolor) 120 Cms. de diámetro, 192 bombillos Led, 110 V, 60 Hz, potencia 0.05 W, potencia max. 10 W, Luz Multicolor, incluye control.	Unidad	$ 164,212	20	$ 3,284,240
1.5	Luminaria decorativa navideña (Copo Neón) 60 Cms. de diámetro, 600 bombillos, potencia max. 40 W, Luz Led Multicolor.	Unidad	$ 110,543	20	$ 2,210,860
1.6	Luminaria decorativa navideña (Mariposa) 60 Cms. de diámetro, 150 bombillos, Luz Led Blanca o Cálida, con base, potencia 48 W.	Unidad	$ 206,589	40	$ 8,263,560
1.7	Luminaria decorativa navideña (Chorro tipo Cortina) 6 Mts. de Ancho X 2 Mts. de Alto, 1.600 Bombillos, Luz Led Multicolor y Cálido, tensión 110 V, 60 Hz, potencia 0,05 W, potencia max. 80 W.	Unidad	$ 248,358	20	$ 4,967,160
1.8	Cable de 2X8 duplex AWG, Rollo X 100 metros	Unidad	$ 170,000	7	$ 1,190,000
1.9	Cable de 2X10 duplex AWG, Rollo X 100 metros	Unidad	$ 140,000	3	$ 420,000
1.10	Reflector LED de Exterior, Potencia 200 W, 110 V, Luz Blanca	Unidad	$ 150,000	16	$ 2,400,000
1.11	Amarre 2.5 mm de diametro X 25 cm de largo X 100 Unidades	Paquete	$ 5,300	30	$ 159,000
1.12	Amarre 2.5 mm de diametro X 20 cm de largo X 100 Unidades	Paquete	$ 3,500	20	$ 70,000
1.13	Amarre 2.5 mm de diametro X 10 cm de largo X 100 Unidades	Paquete	$ 2,500	10	$ 25,000
1.14	Cinta aislante color negro paquete X 10 rollos	Unidad	$ 28,000	10	$ 280,000
1.15	Enchufles de caucho con clavija (macho y hembra)	Unidad	$ 7,500	30	$ 225,000
1.16	Tee Eléctrica 15 Amp	Unidad	$ 3,500	50	$ 175,000
1.17	Cable de Cobre No. 10 AWG encauchetado, 7 hilos, Rollo X 100 metros	Unidad	$ 420,000	2	$ 840,000
1.18	Cable de Cobre No. 8 AWG encauchetado, 7 hilos, Rollo X 100 metros	Unidad	$ 675,000	1	$ 675,000
1.19	Alambre Calibre 14 Galvanizado Negro	Kilo	$ 13,000	15	$ 195,000
1.20	Manila Rollo X 200 Metros, Calibre 8 Mm equivalente a 5/16 pulg, 100% Polipropileno virgen, Resistente.	Unidad	$ 180,000	1	$ 180,000
	SUBTOTAL				**$33,072,604**

II.	INSTALACIÓN				
	ACTIVIDADES	UNID. MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
2.1	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Arbol Chamizo) 1,80 Mts. 488 Bombillos Led, Luz Multicolor y Cálido	Unidad	$ 34,158	42	$ 1,434,636
2.2	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Arbol Chamizo) 2,10 Mts. 616 Bombillos Led, Luz Multicolor y Cálido	Unidad	$ 40,228	6	$ 241,368
2.3	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Arbol Chamizo) 2,40 Mts. 920 Bombillos Led, Luz Multicolor y Cálido	Unidad	$ 54,187	5	$ 270,935

2.4	**Instalación:** Manguera Led rollo X 100 Mtrs. 32 bombillos X metro, color de luz blanco.	Rollo	$ 57,750	20	$ 1,155,000
2.5	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Chorro tipo Cortina) de 6X3 mts. color de luz Blanco.	Unidad	$ 34,158	20	$ 683,160
2.6	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Chorro tipo Cortina) de 6X2 mts, color de luz blanco.	Unidad	$ 27,482	15	$ 412,230
2.7	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Estrella 5 puntas) 150 bombillos Led.	Unidad	$ 13,006	11	$ 143,066
2.8	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Papá Noel) 200 bombillos.	Unidad	$ 13,006	10	$ 130,060
2.9	**Instalación:** Luminaria decorativa navideña (Tornado Multicolor) 120 Cms. de diámetro.	Unidad	$ 24,154	6	$ 144,924
	SUBTOTAL				**$ 4,615,379**
		TOTALES I + II			**$ 37,687,983**

A.I.U.	**30%**	**$11,306,395**
GRAN TOTAL		**$48,994,378**

NOTA: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos:

ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2 %
FONDO DE SEGURIDAD	5%

Por lo anterior se desglosa un AIU: 22% Administrativo, 3% Imprevistos y 5% utilidad.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (numeral 5, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días y/o hasta el 06 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución y entrega del servicio objeto del contrato será en el Municipio del El Cocuy – Boyacá, el encendido del Alumbrado Navideño se realizará el día siete (07) de diciembre de 2026.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA! QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (numeral 6, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 939 de 03 de noviembre de 2026, con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2.3.1.21.2102.2102069	Servicio de Alumbrado Público	Rb. SGP Propósito General Libre Inversión	$40.000.000.00
2.3.1.21.2102.2102069	Servicio de Alumbrado Público	SGP Propósito General Libre Inversión	$4.976.100.00
2.3.1.21.2102.2102069	Servicio de Alumbrado Público	SGP Propósito General Libre Destinación	$4.018.278.00
TOTAL			$44.976.100.00

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (si aplica para el proceso)

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO (SI APLICA).

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>plazo del contrato y dos (02) años más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.</td><td>diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de DOS (2) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento expresa que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL COCUY identificado con NIT 891.857.844-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de El Cocuy pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales y/o a la finalización del contrato, conforme a las cantidades ejecutadas y debidamente avaladas por el supervisor, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la propuesta, y un pago final contra la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción.

Cada pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de ejecución que evidencie el avance del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. El informe deberá incluir, entre otros, el estado de ejecución contractual (valores ejecutados, saldo y porcentaje de avance), relación de actividades realizadas, personal y equipos utilizados, estado de pólizas y, de ser el caso, el manejo e inversión del anticipo con sus respectivos soportes.

Será causal de terminación unilateral del contrato la verificación de evasión total o parcial en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, certificada conforme a la normatividad vigente (por revisor fiscal cuando aplique).

La iniciación y ejecución del contrato no estarán condicionadas al giro de pagos por parte del Municipio, en tanto se entiende que el contratista cuenta con la capacidad técnica, financiera y económica para su cumplimiento.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=814941

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total e
39111603	Suministro e instalación de alumbrado navideño	Noviembre	Noviembre	1 Meses)	Mínima Cuantía	SGP	46.500.000

10. CONCLUSIONES:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera viable la celebración de un contrato cuyo objeto sea: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY VIGENCIA 2026, en concordancia con el proyecto formulado, las especificaciones técnicas definidas por el MUNICIPIO – Secretaría de Planeación e Infraestructura y los lineamientos establecidos en el presente estudio previo. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación correspondiente conforme a lo aquí señalado.

Se suscribe,

Original firmado

JUAN CARLOS URREA CUADROS

Secretaria de Planeación e Infraestructura

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ:	Ángela Maritza Esteban Mojica	Profesional de Apoyo	11/11/2026	*Original firmado*
REVISÓ:	Alexander Becerra Alfonso	Director Dirección de Contratación Pública	11/11/2026	*Original firmado*
APROBÓ:	Juan Carlos Urrea Cuadros	Secretario de Planeación e Infraestructura	11/11/2026	*Original firmado*